

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA
13a. REUNION DEL COMITE EJECUTIVO
Washington, D. C.
23 - 30 abril 1951

INDEXED

INFORME FINAL

INDICE DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS

- I Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1952. (CEL3/R/I)
- II Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953 (CEL3/R/II)
- III Programa y Presupuesto de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para 1953 (CEL3/R/III)
- IV Medios para facilitar a los Gobiernos Miembros el pago de sus cuotas (CEL3/R/IV)
- V Reglamento Financiero Provisional (CEL3/R/V)
- VI Transferencias de Fondos entre los Capítulos del Presupuesto para 1950 (CEL3/R/VI)
- VII Integración del Fondo de Trabajo (CEL3/R/VII)
- VIII Estado del Fondo de Trabajo al 31 de diciembre de 1950 (CEL3/R/VIII)
- IX Estado del Fondo Rotatorio para Compras de Emergencia (CEL3/R/IX)
- X Estado del Fondo para Contingencias (CEL3/R/X)
- XI Informe de los Auditores para el AÑO 1950 (CEL3/R/XI)
- XII Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana (CEL3/R/XII)
- XIII Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con organismos no gubernamentales que se dedican a actividades internacionales de salud pública y medicina preventiva (CEL3/R/XIII)
- XIV Reglamento de Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana (CEL3/R/XIV)
- XV Participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CEL3/R/XV)
- XVI Compra de edificios para la Sede Provisional de la Oficina Sanitaria Panamericana (CEL3/R/XVI)
- XVII Edificio para la Sede Permanente (CEL3/R/XVII)
- XVIII Rotación quinquenal de la Sede de las Oficinas de Sector de la Oficina Sanitaria Panamericana (CEL3/R/XVIII)
- XIX Cambio de fecha de la V Reunión del Consejo Directivo (CEL3/R/XIX)
- XX Primer Congreso Interamericano de Higiene (CEL3/R/XX)
- XXI Proyecto del Gobierno de Cuba en relación con un Centro de Investigaciones Económico-Sociales (CEL3/R/XXI)
- XXII Mantenimiento de la producción y distribución de insecticidas y antibióticos, y del material y equipos conexos, necesarios para los programas de salud pública (CEL3/R/XXII)
- XXIII Necesidades Odontológicas de Salud Pública en las Américas (CEL3/R/XXIII)

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

INFORME FINAL

de la

13a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

Washington, D. C.

23 al 30 de abril de 1951

CE13/Inf.Final (esp.)
30 abril 1951
ORIGINAL: ESPAÑOL

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA
13a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

INFORME FINAL

La 13a Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana se verificó en Washington, D. C., en la Sala de Colón de la Unión Panamericana, en los días 23 al 30 de abril de 1951, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes los siguientes Miembros del Comité y Observadores:

Miembros del Comité

Dr. Gerardo Segura	ARGENTINA
Dr. Nacianceno Romero	CHILE
Dr. Juan Allwood Paredes	EL SALVADOR
Dr. Frederick J. Brady	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Sr. James F. Anderson, Asesor	
Sr. Simon N. Wilson, Asesor	
Dr. Luis F. Galich	GUATEMALA
Dr. Jorge Estrella Ruiz	PERU
Dr. Rafael Espaillat de la Mota	REPUBLICA DOMINICANA
Dr. Fred L. Soper (ex-officio)	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Observadores:

Dr. Félix Hurtado	CUBA
Sr. Gabriel Robert Rosaz	FRANCIA
Dr. R. L. Beukenkamp	PAISES BAJOS
Dr. Emilio N. Oribe	URUGUAY
Sr. Paul R. Kelbaugh	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

También estuvieron presentes los siguientes funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana: Dr. John R. Murdock, Subdirector; Dr. Miguel E. Bustamante, Secretario General; Dr. Paulo C. A. Antunes, Jefe de la División de Salud Pública, y Sr. Harry A. Hinderer, Jefe de la División de Administración.

Sesión Preliminar

En la sesión preliminar celebrada el día 23 de abril de 1951 bajo la presidencia provisional del Dr. Juan Allwood Paredes, Presidente de la 12a Reunión del Comité Ejecutivo, se procedió a la elección de funcionarios, de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento Interno, habiendo sido elegidos por unanimidad los señores doctores Luis F. Galich (Guatemala) y Gerardo Segura (Argentina) Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Según dispone el Reglamento Interno, actuó como Secretario de la Reunión el Dr. Miguel E. Bustamante, Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Se aprobó la agenda provisional y a solicitud del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se resolvió incluir en la Agenda el tema: "Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con organismos no gubernamentales que se dedican a actividades internacionales de salud pública y de medicina preventiva".

Asimismo fué aprobado por unanimidad el programa provisional de la Reunión.

De conformidad con el Reglamento Interno la Comisión de Redacción quedó constituida por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. La Comisión celebró 4 sesiones.

Grupo de Trabajo sobre Presupuesto

Se designó un Grupo de Trabajo compuesto por los Representantes de El Salvador, Guatemala y Estados Unidos para estudiar el proyecto de presupuesto para 1952 sometido por el Director. Dicho Grupo celebró 4 sesiones.

Informe del Director

El Comité aprobó el informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que abarca el período que media entre el 1º de agosto de 1950 y el 31 de marzo de 1951.

Mensajes

El Comité acordó enviar un mensaje a la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, pidiendo al Comité de Expertos en Reglamentos Sanitarios Internacionales, que tuviera en cuenta la Resolución XVI de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Asimismo se acordó enviar un mensaje a los Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas señalando la conveniencia de designar delegado ante la IV Asamblea Mundial de la Salud.

Voto de Agradecimiento

El Comité resolvió hacer constar su agradecimiento al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos por las facilidades brindadas a esta Reunión, haciendo extensivo su reconocimiento al personal de la Unión Panamericana.

Sesiones Plenarias

Se celebraron 10 sesiones plenarias y una de clausura.

Como resultado de sus deliberaciones, la 13a Reunión del Comité Ejecutivo aprobó las siguientes resoluciones:

I. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA
SANITARIA PANAMERICANA PARA 1952

CE13.R1

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1952 de la Oficina Sanitaria Panamericana obliga a contribuciones substancialmente superiores a las que pueden asumir los Gobiernos Miembros,

RESUELVE:

1. Instruir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que revise el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina para 1952 de acuerdo con los cambios aprobados por el Comité Ejecutivo y que incluya, entre otros:

a) Incorporar la suma de 43,000 dólares para el Programa de Adiestramiento y Becas.

b) De la suma de 65,922 dólares asignada para la celebración de la VI Reunión del Consejo Directivo destinar la suma necesaria para subvencionar la celebración del Primer Congreso Interamericano de Higiene.

c) Aprobar como total del presupuesto a prorratar entre los Gobiernos Miembros durante el año 1952, una suma igual a la aprobada para el año 1951.

2. Recomendar que el nuevo Proyecto de Programa y Presupuesto sea elevado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a los Gobiernos Miembros con una anticipación de 30 días a la próxima Reunión del Consejo Directivo.

II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA
PANAMERICANA PARA 1953

CE13.R2

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953 debe tener en cuenta la resolución sobre el presupuesto de 1952,

RESUELVE:

Que el documento CE13/8 pase a estudio de la Oficina Sanitaria Panamericana, la que, tomando en consideración todos los elementos de juicio expuestos durante la discusión del Proyecto de Presupuesto para 1952, presente un nuevo Proyecto de Programa y Presupuesto para 1953 para que sea sometido a la consideración de la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

III. PROGRAMA Y PRESÚPUESTO DE LA OFICINA REGIONAL DE
LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA 1953

CE13.R3

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud constituyen uno de los elementos principales de las actividades sanitarias en el Hemisferio Occidental, y dadas las dificultades que acarrearán la preparación y el examen de programas y presupuestos y el sacrificio de tiempo que esto impone al Consejo Directivo;

RESUELVE:

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en su carácter de Director Regional, que presente al Comité Ejecutivo el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para el año 1953, con la mayor anticipación posible, para su consideración.

2. Examinar en detalle el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas a fin de que el Comité Ejecutivo pueda formular recomendaciones concretas al Consejo Directivo en su V Reunión.

3. Recomendar al Consejo Directivo que adopte dos resoluciones:

A. Aprobando el Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, tal como quede modificado por las recomendaciones del Comité Ejecutivo; y

B. Facultando al Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, en sus sesiones regulares, para que actúe también como Grupo de Trabajo en nombre del Comité Regional para las Américas, y examine todos los asuntos administrativos y financieros.

IV. MEDIOS PARA FACILITAR A LOS GOBIERNOS MIEMBROS CE13.R4
EL PAGO DE SUS CUOTAS

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana reconoció que las demoras en recibir las contribuciones obstaculizaban el desarrollo de los programas de salud pública que emprende la Oficina Sanitaria Panamericana, y que por lo tanto encomendó al Director para que, en consulta con el Comité Ejecutivo, tomara medidas para abreviar tales demoras,

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento mediante el cual el Director informe mensualmente a las Autoridades de Salud Pública, y la Organización de los Estados Americanos a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, respecto al estado de cuotas para la Oficina Sanitaria Panamericana.

2. Solicitar al Director que presente a la próxima reunión del Comité Ejecutivo un informe acerca del resultado del cuestionario presentado a los Países Miembros, en caso de que se recibieran suficientes contestaciones.

3. Encomendar al Director que en nombre del Comité Ejecutivo cablegrafe a los Países Miembros que liquiden todos

sus atrasos o indiquen la fecha de sus próximos pagos.

4a. Instruir al Director para que estudie la posibilidad de que la Oficina reciba otras monedas circulantes americanas, que no sean dólares, como pago de cuotas atrasadas.

b. Instruir al Director para que estudie además la propuesta de que, previo arreglos con los Gobiernos Miembros, se reciban las cuotas anuales por medio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

V. REGLAMENTO FINANCIERO PROVISIONAL

CE13.R5

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Director, acatando instrucciones contenidas en la Resolución V de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, ha presentado un Reglamento Financiero Provisional, el cual ha sido objeto de un estudio detallado,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que adopte dicho Reglamento Financiero Provisional.

2. Introducir las siguientes modificaciones en el Reglamento Financiero que figura en el documento CE13/12:

(a) Modificar el texto de la disposición 3.5 de manera que diga:

"Por lo menos treinta días antes de la reunión del Consejo Directivo, el Director hará llegar a todos los Estados Miembros el proyecto de presupuesto preparado por el Comité Ejecutivo."

(b) Modificar el texto de la disposición 4.3 para que diga:

"Las asignaciones seguirán siendo disponibles por 24 meses después de la terminación del año financiero al cual correspondan, en la medida que ello fuere necesario para atender las obligaciones legales pendientes de pago al 31 de diciembre de ese año. Cualquier saldo que quedare de las asignaciones revertirá al Fondo de Trabajo."

- (c) Cambiar la disposición 4.4 para que diga:
- "Una vez transcurrido el período de veinticuatro meses, el saldo que quedare de cualquier asignación revertirá al Fondo de Trabajo. Las obligaciones de los 24 meses anteriores que no se hubieren liquidado serán canceladas; aquéllas que constituyeren todavía una deuda válida serán anotadas nuevamente como obligaciones contra las asignaciones del ejercicio en curso."

- (d) Agregar a la disposición 5.2 un nuevo inciso redactado así:

c. El monto calculado de los ingresos varios será acreditado rutinariamente al de las asignaciones presupuestarias que se aprobaren.

- (e) Cambiar el texto de la disposición 5.4 de modo que diga:

"Se considerará que las contribuciones son vencidas y pagaderas en su totalidad dentro de 30 días a contar de la fecha en que se haya recibido la comunicación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos o del primer día del año financiero a que se refieran, si esta segunda fecha es posterior a la primera. Al 1º de enero del siguiente año financiero se considerará que los saldos pendientes de tales contribuciones sin cancelar constituyen deudas pendientes por espacio de un año."

- (f) Cambiar el texto de la disposición 6.9 para que rece así:

"El Director tendrá facultad para contratar empréstitos siempre que para ello hubiere obtenido el consentimiento previo y por escrito de la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo."

- (g) Cambiar el texto del inciso "b" de la disposición 11.1, de manera que diga:

"El estado de las asignaciones, incluyendo los créditos, si los hubiere, distintos de las

asignaciones aprobadas por el Consejo Directivo."

- (h) Modificar el texto de la disposición 12.1 para que diga:

"El Consejo Directivo nombrará uno o varios Auditores Externos de reputación internacional para revisar las cuentas de la Oficina. El cese del Auditor o Auditores que se nombren podrá ser decretado únicamente por el Consejo Directivo."

- (i) Cambiar el texto del primer párrafo de la disposición 12.2, de modo que quede redactado en los siguientes términos:

"El Auditor o Auditores Externos ejecutarán la revisión, según su leal saber y entender, para certificar lo siguiente:"

- (j) Cambiar el texto de la disposición 12.3 para que diga:

"Con sujeción a las disposiciones del reglamento financiero, el Auditor o Auditores decidirán, en única instancia, sobre la aceptación total o parcial de los comprobantes presentados por los

otros Miembros de la Oficina y podrán examinar y verificar con la minucia que estimen conveniente, todos los archivos financieros, inclusive los referentes al suministro de material y equipo."

- (k) Cambiar el texto de la disposición 12.4 de manera que diga:

"El Auditor o los Auditores podrán atestiguar la confianza que les merezca el control interno y podrán presentar al Consejo Directivo los informes al respecto que estimen procedentes."

- (l) Modificar el texto de la disposición 12.8, para que diga:

"El Auditor o los Auditores prepararán informes sobre las cuentas verificadas, en los cuales deberán mencionar el alcance y naturaleza de la revisión practicada, cualquier modificación hecha en las cuentas, cualquier asunto que demuestre hasta qué punto dichas cuentas fueren completas y exactas y cualquier otro asunto que deba llevarse al conocimiento del Consejo Directivo, como por ejemplo:

- (i) Casos de fraude o de fraude sospechado;

- (ii) Inversión antieconómica o indebida de los fondos u otros bienes de la Organización (aún cuando las transacciones respectivas estuvieren registradas en los libros con toda fidelidad);
- (iii) Desembolsos que puedan obligar la Organización a incurrir en futuras erogaciones de monto considerable;
- (iv) Cualquier defecto en el sistema general o en determinadas disposiciones que rijan el control de los ingresos y egresos o de los suministros y equipo;
- (v) Gastos que no sean compatibles con las intenciones del Consejo Directivo y que tampoco correspondan a traslados hechos entre las partidas del presupuesto de conformidad con las normas autorizadas;
- (vi) Gastos que excedieren el monto de las asignaciones correspondientes y que no correspondieren a modificaciones que a éstas se hubieren introducido por concepto de traslados presupuestarios debidamente autorizados;

(vii) Gastos que se hubieren efectuado en forma incompatible con la autoridad que rija en la materia."

(m) Cambiar el texto de la disposición 12.9, para que diga:

"El Auditor o los Auditores someterán sus informes al Consejo Directivo de modo que puedan estar a la disposición del Comité Ejecutivo a más tardar el 15 de abril siguiente a la terminación del año financiero a que las cuentas se refieren. El Director someterá al Comité Ejecutivo las observaciones que eventualmente pueda desear hacer sobre el informe. El Comité Ejecutivo examinará el informe del Auditor o Auditores y someterá sus eventuales observaciones al Consejo Directivo."

3. Solicitar del Director que presente el reglamento financiero provisional, con las modificaciones que juzgue convenientes, a la próxima reunión del Consejo Directivo.

4. Autorizar al Director para aplicar el reglamento financiero provisional durante el presente año financiero de 1951.

CE13/R/VI

VI. TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE LOS CAPITULOS
DEL PRESUPUESTO PARA 1950

CE13.R6

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que se han examinado las explicaciones facilitadas sobre las transferencias entre los Capítulos del Presupuesto para 1950, autorizadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Aprobar las transferencias realizadas durante el año 1950.

VII. INTEGRACION DEL FONDO DE TRABAJO

CE13.R7

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que existe cierta confusión en cuanto a la integración del Fondo de Trabajo que fué establecido por la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, y reconociendo que la Oficina Sanitaria Panamericana efectúa desembolsos de fondos en diferentes clases de moneda,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que en su próxima reunión adopte una resolución incluyendo los fondos en cruzeiros de la Oficina Sanitaria Panamericana en el Fondo de Trabajo de la Organización y como parte del mismo.

VIII. ESTADO DEL FONDO DE TRABAJO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

CE13.R8

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que se ha estudiado el informe sobre el Estado del Fondo de Trabajo al 31 de diciembre de 1950 (CE13/6.1), el cual demuestra que en la administración del Fondo se ha procedido de acuerdo con la Resolución III de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Aprobar el informe sobre el Estado del Fondo de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 1950.

IX. ESTADO DEL FONDO ROTATORIO
PARA COMPRAS DE EMERGENCIACE13.R9

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la Resolución II, adoptada por el Consejo Directivo en su III Reunión, se encomendó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, a partir del 1º de enero de 1950, asignara y administrara un Fondo Rotatorio para Compras de Emergencia de 50,000 dólares;

Que de acuerdo con la Resolución citada ut supra el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hizo compras de vacuna antitífica y antiparatífica por valor de 835.80 dólares con motivo de un brote de fiebre tifoidea en un Estado Miembro y como medida de emergencia;

Que será necesario proveer fondos por valor de 835.80 dólares al objeto de reponer el Fondo Rotatorio de Emergencia en su nivel autorizado de 50,000 dólares; y

Que no existen fondos generales de la Oficina no comprometidos, de los cuales pueda segregarse la suma de 835.80 dólares al objeto de reponer el Fondo en su nivel autorizado,

RESUELVE:

1. Mantener el Fondo Rotatorio para Compras de Emergencia al nivel autorizado de 50,000 dólares por reposición de la suma gastada.

2. Tomar nota y aprobar el desembolso de 835.80 dólares efectuado por el Director.

X. ESTADO DEL FONDO PARA CONTINGENCIAS

CE13.R10

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que al reunirse el Comité Ejecutivo no se han concluido los arreglos del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana que habrá de acogerse al fondo de pensiones de la Unión Panamericana,

RESUELVE:

Que el Director continúe las negociaciones relacionadas con la XIII Resolución del Consejo Directivo adoptada en su IV Reunión y dé cuenta al Comité Ejecutivo en su próxima Reunión.

XI. INFORME DE LOS AUDITORES PARA EL AÑO
1950

CE13.R11

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que los Auditores Externos han examinado los estados financieros de la Oficina Sanitaria Panamericana y que se ha estudiado el informe presentado por dichos Auditores;

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que en su próxima reunión adopte una resolución aprobando el citado informe de los Auditores.

XII. REVISION DE LA CONSTITUCION DE LA
ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANACE13.R12

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el tema de posibles revisiones a la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana es de tal complejidad que requiere un estudio cuidadoso, con las opiniones de todas las partes interesadas; y que el Comité Ejecutivo tiene que cumplir con la Resolución XXII emanada de la IV Reunión del Consejo Directivo, en la que se recomienda que el Comité Ejecutivo proponga medidas definitivas a la V Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Nombrar una Subcomisión compuesta por Chile, El Salvador, Estados Unidos de América y la República Dominicana, que se reunirá durante la presente Reunión, para preparar un cuestionario que elevará el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a los distintos gobiernos y organismos internacionales interesados frente a estos proyectos de revisión, dando cumplimiento a la resolución XXV de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Solicitar al Director de la Oficina que obtenga y presente a esta Subcomisión las opiniones recibidas, en una fecha inmediata anterior a la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

XIII. RELACIONES DE LA ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA CE13.R13
CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES QUE SE DEDICAN A
ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE SALUD PUBLICA Y DE
MEDICINA PREVENTIVA

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Las propuestas del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para ser incluidas en el acuerdo con la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS), así como la necesidad de no recargar a la Oficina Sanitaria Panamericana con gastos adicionales,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las relaciones existentes entre la Oficina Sanitaria Panamericana y la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS).

2. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que prepare un proyecto de acuerdo entre el Consejo Directivo y la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS) para ser presentado a la próxima reunión del Consejo Directivo, en el entendimiento de que los gastos originados por dicho acuerdo deben estar dentro de los límites del presupuesto de la Organización.

XIV. REGLAMENTO DE PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA
PANAMERICANACE13.R14

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

La necesidad de que el Reglamento de Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana sea lo más semejante posible al de la Organización Mundial de la Salud, y después de estudiar el documento CE13/14 sobre el Reglamento de Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana en el que constan los cambios introducidos al Reglamento de Personal de la Organización Mundial de la Salud relacionados a su vez con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

1. Confirmar la aprobación dada por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a los cambios del Reglamento, según lo establecido en la Regla 060 del Reglamento de Personal con las modificaciones que adelante se indican:

- a. Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, de acuerdo con la recomendación del Consejo Directivo, estudie la posible reclasificación del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana considerando la importancia del conocimiento de dos idiomas con el objeto de remunerar debidamente a los empleados bilingües, y que el Director envíe el resultado de su estudio a los

miembros del Comité Ejecutivo a sus respectivos países, incluyéndose en cifras específicas, los cargos que requieren personal bilingüe y las personas que los desempeñan.

- b. Suprimir la Regla 113.2 y recomendar que los representantes aquí presentes que asistan como delegados a la Asamblea Mundial de la Salud que se reunirá en Ginebra, en mayo de 1951, tengan en cuenta esta Resolución.

XV. PARTICIPACION EN LA CAJA COMUN DE PENSIONES
DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDASCE13.R15

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo en su 11a Reunión, pidió al Director que negociara, a través de la Organización Mundial de la Salud, la conclusión de un acuerdo con el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para la admisión del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana bajo las condiciones que estipula su Resolución V;

Que el Director ha llevado a cabo negociaciones con la Organización Mundial de la Salud y con el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; y

Que el Comité Ejecutivo desea dar pleno efecto a la admisión y participación del personal de la Oficina tan pronto como sea financiera y legalmente posible;

RESUELVE:

1. Recomendar al Director que complete los arreglos para dar pleno efecto a la participación del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

2. Aprobar la fecha de 1^o de enero de 1951 para que la participación del personal entre efectivamente en vigor.

XVI. COMPRA DE EDIFICIOS PARA LA SEDE PROVISIONAL
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

CE13.R16

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Subcomité de Sede Interina, designado por resolución del Comité Ejecutivo en su 12a Reunión, y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana fueron autorizados para realizar la compra de la propiedad que servirá de sede interina para la Oficina Sanitaria Panamericana;

Que se ha presentado un informe respecto a las medidas tomadas de acuerdo con esta autorización; y

Que la Fundación Rockefeller y la Fundación W. K. Kellogg, instituciones bien conocidas por el apoyo que prestan a la causa de la salud pública internacional, han adelantado préstamos individuales sin interés por la suma de 150,000 dólares cada una, a la Oficina Sanitaria Panamericana con el fin de facilitar la compra de la propiedad para la sede interina,

RESUELVE:

1. Aprobar las medidas tomadas por el Subcomité de Sede Interina, en colaboración con el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

2. Expresar a la Fundación Rockefeller y a la Fundación W. K. Kellogg, en nombre de la Organización Sanitaria Panamericana, el más profundo agradecimiento por su generosa colaboración al facilitar la compra de los edificios que servirán de sede interina para la Oficina.

XVII. EDIFICIO PARA LA SEDE PERMANENTE

CE13.R17

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación mundial es probable que se encuentren dificultades en conseguir materiales de construcción; y

Que ya no es tan urgente el problema de la sede permanente,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la información incluida en el Documento CE13/16.
2. Solicitar del Director que continúe explorando el problema de la construcción de un edificio para la sede permanente de la Oficina Sanitaria Panamericana.
3. Solicitar del Director que presente al Comité Ejecutivo informes periódicos sobre el progreso de este asunto.

XVIII. ROTACION QUINQUENAL DE LA SEDE DE LAS OFICINAS DE SECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA CE13.R18

EL COMITE EJECUTIVO

Después de haber considerado suficiente y cuidadosamente el tema relativo a rotación quinquenal de las Oficinas de Zona,

DECLARA:

1. Que las Oficinas de Zona representan, hasta el momento, la aplicación del principio de descentralización que inspira la actual política de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Que el funcionamiento de dichas Oficinas significa un ensayo, cuyos resultados no puede calificar aún por falta de estudio especial.
3. Que la petición formulada para establecer rotación quinquenal de las Oficinas de Zona, la ha estimado como un vivo deseo de que todos los países que integran la Organización Sanitaria Panamericana estén en aptitud de recibir la influencia directa de la Oficina Sanitaria Panamericana.
4. Que por correr a cargo de las respectivas administraciones gubernamentales los trabajos de campo que se efectúan en los países de América, la intervención de la Oficina Sanitaria Panamericana, en ese aspecto, debe circunscribirse a la resolución de

consultas técnicas, a facilitar y promover la formación de personal especializado y la obtención oportuna del arsenal médico-sanitario, y a servir de órgano de enlace con los Gobiernos de los Estados Miembros en cuanto atañe a la sanidad internacional;

RESUELVE:

Encomendar al Director que estudie exhaustivamente la conveniencia de establecer la rotación quinquenal de las Oficinas de Zona, debiendo presentarse el estudio respectivo a la Reunión del Comité Ejecutivo en 1952 para ser elevado al Consejo Directivo a fin de que resuelva sobre el particular.

XIX. CAMBIO DE FECHA DE LA V REUNION DEL CE13.R19
CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, en su IV Reunión, resolvió que la V Reunión se celebrara en la sede de la Oficina Sanitaria Panamericana en los días 20 al 27 de agosto de 1951;

Que de celebrarse la Reunión del Consejo Directivo en la fecha indicada, las reuniones que en forma regular celebra el Comité Ejecutivo antes y después del Consejo, tendrían que efectuarse automáticamente dentro del mes de agosto; y

Que el presupuesto de la Oficina Regional debe ser considerado por el Comité Regional con suficiente antelación para ser aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud inmediata siguiente,

RESUELVE:

1. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que notifique a los Gobiernos Miembros que por

diversas razones se ha decidido cambiar la fecha de la V Reunión del Consejo Directivo, señalándose, en consecuencia, las siguientes fechas para las reuniones de la Organización Sanitaria Panamericana que habrán de celebrarse en Washington, D. C., en 1951:

14a Reunión del Comité Ejecutivo: del 20 al 22 de septiembre de 1951

V Reunión del Consejo Directivo: del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1951

15a Reunión del Comité Ejecutivo: del 3 al 4 de octubre de 1951

2. Autorizar asimismo al Director para que extienda la convocatoria reglamentaria.

XX. PRIMER CONGRESO INTERAMERICANO DE HIGIENE CE13.R20

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Cuba ha manifestado su satisfacción por la resolución XXIV, adoptada en la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en Ciudad Trujillo, por la que unánimemente se decidió celebrar en la Ciudad de La Habana, en el año de 1952 el Primer Congreso Interamericano de Higiene, como celebración del Cincuentenario de la Organización Sanitaria Panamericana y que al mismo tiempo este acto tenga el carácter de un homenaje continental a Carlos J. Finlay, descubridor del agente transmisor de la Fiebre Amarilla; y

Que es procedente comenzar los arreglos necesarios para la celebración del citado evento, manteniendo al efecto un íntimo contacto entre la Oficina Sanitaria Panamericana y las autoridades sanitarias del Gobierno de Cuba y oída la información presentada al Comité Ejecutivo por el Observador de la República de Cuba,

RESUELVE:

1. Que se celebre en la Ciudad de La Habana, Cuba, el Primer Congreso Interamericano de Higiene, subsiguientemente a la V Reunión del Consejo Directivo de la Organización, y que este Congreso tenga una duración de tres días.

2. El Congreso desarrollará tres ponencias oficiales de temas de actualidad en Higiene Pública, seleccionadas por el Ministerio de Salubridad de la República de Cuba encargando el desarrollo de una de ellas a un higienista del país e invitando a desarrollar los otros dos a dos expertos procedentes de otros países del Continente.

Además de las sesiones plenarias para las ponencias se organizará una sesión de temas libres y finalmente habrá una discusión en mesa redonda de problemas de aplicación práctica sanitaria.

3. Para considerar los detalles de este programa se propone al Dr. Félix Hurtado, de Cuba, para que actúe como oficial de enlace entre la Oficina y el Ministerio de Salubridad de la República de Cuba, quien conjuntamente con el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana presentará el informe correspondiente de la marcha de la organización del Congreso en la próxima reunión del Comité Ejecutivo en septiembre de 1951.

XXI. PROYECTO DEL GOBIERNO DE CUBA EN RELACION CON UN CE13.R21
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICO-SOCIALES

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que en relación con la Resolución XXVI adoptada por la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, el Observador de la República de Cuba informó que el Gobierno de su país mantiene la conveniencia de llevar adelante el proyecto del Centro de Investigaciones Económico-Sociales, pero que dada la importancia y trascendencia de la cuestión, el Ministerio de Salubridad está estudiando con detenimiento la mejor forma de llevarlo a cabo, según dictamen de una Comisión de técnicos nombrada al efecto,

RESUELVE:

Esperar el informe técnico a que se refiere el Ministerio de Salubridad de la República de Cuba, instruyendo al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que en la oportunidad en que el citado documento sea recibido se circule entre los Gobiernos Miembros, e informe al Comité Ejecutivo.

XXII. MANTENIMIENTO DE LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE INSECTICIDAS Y ANTIBIOTICOS, Y DEL MATERIAL Y EQUIPO CONEXOS, NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA CE13.R22

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de las Américas han adoptado medidas de carácter nacional para prevenir y extirpar ciertas enfermedades transmisibles por medio de armas nuevas y eficaces;

Que las enfermedades de que se trata crean graves problemas de salud pública y representan serios obstáculos para el desarrollo agrícola e industrial;

Que para defenderse eficazmente contra las enfermedades propagadas por insectos, que hoy se controlan con el empleo de insecticidas a base de cloro, es indispensable el uso continuo y pertinaz de estos insecticidas durante un período de varios años;

Que las enfermedades transmisibles que responden favorablemente al empleo de antibióticos, medio que usado con eficiencia y en cantidades adecuadas evita la propagación de estas enfermedades, exigen que los Ministerios de Salud

Pública de las Américas dispongan en cantidad siempre creciente de tales drogas al objeto de asegurar la continuidad de sus programas; y

Que la situación mundial presente ha tendido ya a reducir la exportación de insecticidas a base de cloro y de antibióticos y que se acentúa la probabilidad de que esta situación desorganice los programas de salubridad que dependen de dichos productos, con peligro de que adquieran gran incremento enfermedades que ahora están siendo controladas,

RESUELVE:

1. Expresar la grave preocupación que le inspira toda reducción de la producción y exportación de insecticidas, antibióticos, y material y equipo conexos, necesarios para los programas de salud pública de los Gobiernos Miembros.

2. Apoyar los esfuerzos del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y del Director General de la Organización Mundial de la Salud para conseguir que los funcionarios encargados de reglamentar la producción, ^oatribución y exportación, reconozcan y atiendan las necesidades de suministros médicos de los organismos de los Gobiernos Miembros, encargados de velar por la salud pública.

3. Encarecer a los Gobiernos productores la adopción de medidas reguladoras de la producción y la exportación concebidas con el propósito de asegurar una corriente de suministros y equipo médico que permita a las autoridades sanitarias el pleno cumplimiento de sus responsabilidades para con la población de las Américas.

4. Solicitar de los países de América cuyas legislaciones no contemplen la restricción de la especulación con insecticidas, antibióticos, materiales y equipos necesarios para la salud pública, que adopten medidas tendientes a evitar dicha especulación.

5. Solicitar al Director que envíe copia de esta Resolución a los Gobiernos Miembros, por los conductos establecidos, para su ulterior distribución a las autoridades competentes de sus países.

XXIII. NECESIDADES ODONTOLÓGICAS DE SALUD PÚBLICA CE13.R23
EN LAS AMÉRICAS

EL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha la Oficina Sanitaria Panamericana no ha podido hacer un estudio sobre las necesidades odontológicas de salud pública en las Américas; y que deben tenerse en cuenta las limitaciones presupuestales de la Oficina,

RESUELVE:

Aprobar la recomendación del Director en el sentido de que no se tome medida alguna sobre este tema en esta ocasión por razones de índole presupuestal.

EN FE DE LO CUAL, los Miembros del Comité y el Secretario firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico.

HECHO en la Ciudad de Washington, D.C., el día 30 de abril de 1951. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, la cual enviará copias de éstos a los Gobiernos Miembros.

Representante de Argentina

Representante de Chile

Representante de El Salvador

Representante de Estados Unidos
de América

Representante de Guatemala

Representante de Perú

Representante de la República
Dominicana

Director de la Oficina Sanitaria
Panamericana, Miembro ex-officio
del Comité Ejecutivo

Secretario General de la Oficina
Sanitaria Panamericana, Secre-
tario del Comité Ejecutivo